SELLO [illegible], VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Yltmo. S.r Dn. Joseph de Velasco Pre
sidente mr. de la Rl. Chancilla de la Ciu
dad de Granada su fha. en ella a veinte
y ocho de Julio pasado de este año y
manda se observen Exactamte. los ca
pitulos, y Sexto, y Septimo de la Real
Pragmatica de doze de Julio de se
senta y tres que comienza Libre de
examen, y trata de su suspension; y Vista
de dha. Carta Orn. y este Obedto. de
creto se cumpla Rg. y guarde Justa
mte. y que la Rl. Justa
lim.to y observancia de dhos. capi
tulos, y Rl. Resolucion de doze de Abril
de este año, comunicada de orn del
Supremo Consejo de Castilla, al Pre
sidente, y de orn de este Rl. Chancilla de Gra
nada, y demas Justicias de su Com
prehension, que luego, y sin embargo
de qualesquiera autos, y Provisiones
que hayan obtenido, y obtengan
Partes, Villas, y Lugares, Concejos, Justicias
Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales,
y Hombres buenos de ellos, aunque
sean de Behetria, o de otro qualquier
Estado, Calidad, y Condicion que sean
obsequien, y en el texto de ellos
que se cobijeto de motivo de escusa